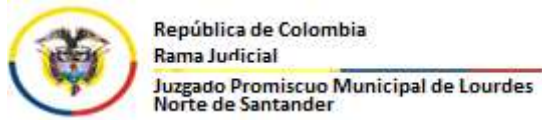


Auto aprobando liquidación  
Ejecutivo Rad. No. 2019-00068-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE

C.

Demandado: JOSE A. CABALLERO C.



## INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez, el proceso ejecutivo Rad. 54-418- 40-89-001-2019-00068-00, promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial contra JOSE ALONSO CABALLERO CORREA, informando que venció el término de traslado de la liquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 09 de julio 2020.

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Lourdes nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la liquidación del crédito, no fue objetada dentro del término de traslado en el presente proceso ejecutivo Rad. No. 54-418-40-89-001-2019-00068-00, adelantado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA mediante apoderado judicial, contra JOSE ALONSO CABALLERO CORREA, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

De igual manera, se procede a la aprobación de las costas respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

El Juez

JAIRO JOSE MEZA RODRIGUEZ